MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0382 **DEL** 10 SEP 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 288 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS"

LA DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto 0984 del 20/06/2023, *"Por el cual se traslada a un personal de Oficiales Generales de la Policía Nacional"*, el artículo 2 de la Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivarán en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que la Dirección de Talento Humano requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS".**

Que de conformidad con el literal a) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 24/07/2024, se aprobó en el Grupo Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el estudio previo para la "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS", suscrito por el señor intendente Jorge Alberto Carvajal Urrego, Estructurador Estudio Previo y la señora teniente coronel Paula Andrea Ortiz Pantoja, Jefe Área de Desarrollo Humano, revisado por el señor subintendente Wilmer Adriam Suárez Arambulo, Responsable Contractual y Seguimiento, la señorita capitán Ángela Judith Rincón Mariño, Jefe Grupo Estudios Previos, el señor capitán Renzo Becerra García, Grupo Asuntos Jurídicos y el señor mayor José Ricardo Rodríguez Andrade, Jefe Área Contratación (E).

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($2.336.759.682,02) INCLUIDO IVA, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 50624 del 02/07/2024, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL ($2.276.786.818,02), recurso 10 y 7224 del 20/052024 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($59.972.864,00) recurso 10.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 31/07/2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, ficha técnica y estudios previos el 31/07/2024.

Que mediante documento del 31/07/2024, enviado por correo electrónico el 01/08/2024, se cursó invitación al Director Nacional Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-023266/DILOF del 31/07/2024, enviada por correo electrónico el 01/08/2024, la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, cursó invitación a participar en el control preventivo de la gestión administrativa y de la contratación estatal a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con ocasión al desarrollo del proceso de contratación PN DILOF SA 288 2024.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, capítulo III - Etapas del Proceso de Contratación, numeral 2.2 Selección de Contratistas, Nota 23, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en la página web de la entidad el 21/08/2024.

Que el proceso de contratación (LOTE 1) NO se limitó a MIPYMES, teniendo en cuenta que NO se cumplió con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 09/09/2024, se aprobó en el Grupo Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el modificatorio del estudio previo para la "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS", suscrito por el señor intendente Jorge Alberto Carvajal Urrego, Estructurador Estudio Previo y el señor mayor Antonio José Ortiz Díaz, Jefe área de Desarrollo Humano (E), revisado por el señor subintendente Wilmer Adriam Suárez Arambulo, Responsable Contractual y Seguimiento, la señorita capitán Ángela Judith Rincón Mariño, Jefe Grupo Estudios Previos, el señor capitán Renzo Becerra García, Grupo Asuntos Jurídicos y el señor teniente coronel Luis Fernando Burgos Mejía, Jefe Área Contratación.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la Carrera 59 26-21 CAN Piso 2, Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El pliego de condiciones del presente proceso de selección no tiene costo alguno.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada **PN DILOF SA 288 2024,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÁLICOS Y MEDALLAS".**

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del mismo, hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de ésta.

	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **CIERRE:** **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **Lugar:** las ofertas, se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	según cronograma SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II
Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II. Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II **NOTA 1:** cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. **NOTA 2:** se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: marisol.beltran5320@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta

	del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
Firma Del Contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

ARTÍCULO 3. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 4. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordenó su apertura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 10 SEP 2024

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

Elaboró: SI. Marisol Beltrán Leyda / DILOF- GUPRE
Revisó: CT. Renzo Becerra García / DILOF- ASJUR
MY José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF- GUPRE
TTC. Luis Fernando Burgos Mejía / DILOF ARCON
MAY. Edwin Orlando Correa Correa / DILOF - SULOF
Fecha de elaboración: 09/09/2024
Ubicación X:\14 - DIRAF - BANCO DE PROCESOS PRECONTRACTUALES\PROCESOS 2024